

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE IMBABURA
Aviso de Remate
JUICIO ORDINARIO
No. 370-2011

PROPUESTO POR: Nancy Mariene Díaz Latacumbá
 EN CONTRA DE: Pablo Saúl Flores Proaño

de Imbabura, por tratarse del Segundo Señalamiento, se aceptarán posturas sobre la base de la mitad del avalúo, acompañando del diez por ciento de la oferta debiendo observarse lo dispuesto en el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil.

Atuntauqui 19 de abril del 2013
 Dra. Silvana Chávez Chicaz
 Secretaria
 Hay firma y sello
 Ad/28605/ai

irán acompañadas con el diez por ciento de la oferta en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del Juzgado. Para mayor información dirigirse a la secretaria del Juzgado Primero de lo Civil del Carchi.

Tulcan, Abril 22 del 2013
 Dr. Hugo Cárdenas Delgado
 SECRETARIO
 Hay Firma y Sello
 Ar/14276/at

certificada del nombramiento de Gerente General y Representante Legal de la Compañía antes indicada, copias de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación. 5.- Agregar informe técnico de Aprobación del proyecto de Prefactibilidad por el Ing. Juan Carlos Orbe, técnico de esta Demarcación. 6.- Actúe en la presente causa el Ab. Leonardo Ruales Reinoso, Responsable de la Unidad Jurídica de la Demarcación.

sus notificaciones.- Atuntauqui 26 de abril del 2013

Dra. Silvana Chávez
 Secretaria

Hay firma y sello
 Ad/28716/ai

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO DE CITACIÓN
JUDICIAL No 007

CITACIÓN al Abogado JAIRÓ REVELLO, que patrocina esta causa, de conformidad a lo determinado en los Oficios No. DPG-2011-00493 del 07 de Septiembre del 2011, suscrito por el Señor Dr. Ernesto Pazmiño Garzón, Defensor Público General (I) y Oficio Circular No. 037-DG-CJT-11 del 18 de Octubre del 2011, suscrito por el Señor Dr. Mauricio Jaramillo Velastegui, Director General del Consejo de

JUDICIALES

La Hora 17

se unificaron al demandado.- Con fundamento en el artículo innumerao 9 de la precitada Ley, se dispone la práctica de la prueba del ADN, en las personas de: SANDRA MARÍA PATRICIA ANDRANGO ACHINA, LUIS ALBERTO GONZÁLEZ y de los menores de edad: BRYAN ALEXANDER y ERICK GABRIEL ANDRANGO ACHINA, para lo cual se designa a la señora Tecnóloga Médica Gisele Fiallos Noroña, como perito del laboratorio de ADN de la Fiscalía General del Estado, quien deberá poseerarse de su cargo al momento mismo de la diligencia. Deléguese a la Señora Licenciada Verónica Villegas Villacís, en representación del Juzgado en la toma de muestras en la presente causa, quien se poseerará del cargo al momento mismo de la diligencia. Téngase en cuenta el anuncio de prueba formulado. Oficiése en la forma requerida. Por considerada la Cuantía y el Cuallero Judicial No. 45 señalado para sus notificaciones. Téngase al Ab. MAURICIO ANDRANGO GUZMÁN, como su Abogado defensor.- Agréguese al proceso la documentación adjunta. Actúe la Dra. SILVANA CHÁVEZ, como Secretaria en la presente causa.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. W. Ruiz H. Juez Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones.- Atuntauqui 31 de enero del 2013
 Dra. Silvana Chávez Chicaz
 Secretaria

Hay firma y sello
 Ad/28731/ai

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE IMBABURA
EXTRACTO DE CITACIÓN
JUICIO SUMARIO No. 366-2012

PROPUESTO POR: Luis Cornelio Terán Cevallos
 EN CONTRA DE: Víctor Burgos Osajós y los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue Jaime Agustín Calderón Solano

MATERIA: Fijación de Linderos
 INICIADO: 22 de mayo del 2012
 CUANTÍA: Indeterminada

EXTRACTO: Realizada la citación, se conoce que el señor Jaime Calderón Solano ha fallecido, por tanto retorno mi demanda en el sentido de que en lo posterior se cuente en su lugar como demandados a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue el señor Jaime Calderón Solano.-

creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 9800775480 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

ANULACIONES VARIAS

Se pone en conocimiento del público que se ha extraviado la Póliza No. 5170357757 de la Cooperativa "29 de Octubre", perteneciente al Sr. Cando Revello Edwin Vladimir, por lo que se procede a su anulación.

Se pone en conocimiento del público que se ha extraviado la Cuenta de Ahorros No. 4500030901 de la Cooperativa "29 de Octubre", perteneciente a la Sra. Morillo Blanca Georgina, por lo que se procede a su anulación.

Se pone en conocimiento del público que se ha extraviado la Cuenta de Ahorros No. 4500448669 de la Cooperativa "29 de Octubre", perteneciente a la Sra. Tania Yimeth Guevara Díaz, por lo que se procede a su anulación.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES CRUZ DEL SOL TRANSOLCRUZ S.A..

La compañía **TRANSPORTES CRUZ DEL SOL TRANSOLCRUZ S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón IBARRA, el **16 de abril de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002298 de 07 de Mayo de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón PIMAMPIRO, provincia de IMBABURA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 880,00 Número de Acciones 22 Valor US\$ 40,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..

Quito, 07 de Mayo de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Ad/28742/ai

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VILLARREAL LEITON CIA. LTDA.

La compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO VILLARREAL LEITON CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **12 de Marzo de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002046 de 22 de Abril de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón IBARRA, provincia de IMBABURA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL..."

Quito, 22 de Abril de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR/91424/ce